

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1121-15**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiocho de agosto del año dos mil quince. Las diez y cincuenta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veinticuatro de julio del año dos mil quince con referencia **ARP-13-090-15**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soporte de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de los Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLA, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Proceso administrativo de auditoría que este Consejo Superior delegó en Credencial con referencia **MCS-CGR-C-070-04-2015/DAE-MSLP-032-04-2015** y **CGR-CS-LAME-688-05-2015/DAE-MSLP-050-05-2015** de fechas trece de abril y cuatro de mayo de dos mil quince, respectivamente; para cuya ejecución se aplicó lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Comprobar que los ingresos registrados correspondan a ingresos recibidos en el período sujeto a revisión, que se hayan depositado en las cuentas bancarias de la Alcaldía Municipal de Tola, y que se encuentren debidamente soportados, clasificados y revelados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; **b)** Comprobar que los egresos registrados correspondan al período auditado, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza y están debidamente soportados, justificados, autorizados y corresponden a actividades propias de la Comuna auditada; **c)** Evaluar el Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero relacionado a los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de los Ingresos y Egresos, a fin de determinar su confiabilidad e implementación; y, **d)** Identificar a los auditados responsables de los hallazgos si los hubiere. En cumplimiento del trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso establecidos en la Constitución Política y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas comprendidas entre el cinco y el doce de mayo del año dos mil quince, se notificó el inicio de auditoría a los interesados: **José Ángel Morales Mairena**, Alcalde Municipal; **Petrona Angélica Prudente Reyes**, Vice Alcaldesa Municipal; **Mariano Wilfredo Rodríguez Espinoza**, Secretario del Consejo Municipal; **Sandra Verónica Sánchez Gutiérrez**, Asesora Legal y Miembro del Comité de Evaluación; **Maricruz Jaén Cabezas**, Directora Administrativa Financiera y Miembro del Comité de Evaluación; **Mirelys Sabina Ruiz Noguera**, Directora de Adquisiciones y Miembro del Comité de Evaluación; **Danys Manuel García Castañeda**, Director de Proyectos y Miembro del Comité de Evaluación; **Álvaro José Obregón Guzmán**, Director de Relaciones con la Comunidad y Miembro del Comité de Evaluación; **Yajaira del Carmen Cabeza Obando**, Responsable de Recursos Humanos y de Servicios Generales; **Lucía Isabel Barahona Chávez**, Responsable de Presupuesto; **Byron Manuel Arcia Noguera**, Responsable de Contabilidad; **Cándida María Gutiérrez**, Responsable de Caja; **Darwin Antonio Jirón**, Analista de Adquisiciones y Miembro del Comité de Evaluación; **Vilma del Socorro López Gazo**, **María Celia Gutiérrez**, **Johana Larios López**, **Guadalupe Palma Ruiz**, **Francisca del Carmen Martínez**, **Dolores del Carmen Salinas Pérez**, **Jasmina Marengo González**, **Mirna Arias Bello**, Concejales Propietarias; **Mario José Villagra López**, **Mariano Leal**, **Mauricio José Mendoza**, **Marvin Alfredo Alhar Guzmán**, **José Vicente Ruiz** y **José Santos Baltodano Munguía**, Concejales Propietarios. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1121-15**

nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibió comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe de autos. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos son los siguientes: **1)** Los Ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de la Alcaldía Municipal de Tola, Departamento de Rivas, representan ingresos recibidos, se depositaron en las cuentas bancarias de la Municipalidad y se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados; **2)** Los Egresos se corresponden con el período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados, corresponden a las actividades propias de la Alcaldía de Tola, Departamento de Rivas, se encuentran adecuadamente presentados, acumulados y con la debida revelación en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; y, **3)** El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero, relacionado con los ingresos y egresos es efectivo. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soporte de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de los Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLA, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; **II)** Sobre la base de los resultados conclusivos ya señalados, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidades a los servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Alcaldía Municipal de Tola, Departamento de Rivas, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Seis (946) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de agosto del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior